



Revista Estudios Feministas

ISSN: 0104-026X

ref@cfh.ufsc.br

Universidade Federal de Santa Catarina
Brasil

Valenzuela Somogyi, Mariana

Las bases epistémicas de la concepción feminista de la ciudadanía
Revista Estudios Feministas, vol. 24, núm. 1, enero-abril, 2016, pp. 31-43

Universidade Federal de Santa Catarina
Santa Catarina, Brasil

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38143846003>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Mariana Valenzuela Somogyi
Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile

Las bases epistémicas de la concepción feminista de la ciudadanía

Resumen: La crítica desde la teoría política feminista hacia el concepto de ciudadanía puede comprenderse desde una concepción amplia de la epistemología como gnoseología en general. Desde esta perspectiva, el eje de la crítica se dirige al concepto de individuo ciudadano universal, sustentado desde la teoría contractualista, al argumentar que está constituido desde un universalismo restringido que revela un sesgo de género. De este modo, el artículo propone que el sustento epistémico del análisis feminista a la noción de ciudadanía versa sobre un cuestionamiento a la categoría de un sujeto de derecho universal, planteando este reconocimiento como clave para la obtención de la emancipación de las mujeres de las relaciones de dominación, argumentando en base a ello que la división entre el espacio de lo público y el ámbito de lo privado es una ficción. Desde ahí, surge el cuestionamiento por el tipo de sujetos que deben sustentar el modelo de la ciudadanía, desde el cual el feminismo ha erguido parte importante de su propuesta para transformar la concepción de la política como un espacio que reconoce la diferencia de género y sostiene la equidad.

Palabras clave: Feminismo; ciudadanía; epistemología; público/privado.



Esta obra está sob licença Creative Commons.

¹ Este trabajo se enmarca en un proyecto de investigación doctoral en curso y en el Núcleo Temático Género y Política en América Latina de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

El pensamiento feminista¹ se ha fundado sobre la base de la existencia de un papel subordinado de las mujeres en todas las esferas de la vida social. Sobre esta premisa se han hecho diversas elaboraciones intelectuales que han generado líneas teóricas y propuestas de práctica divergentes que lo han reforzado como un movimiento social. Se ubica en el marco de una teoría crítica que coloca en la raíz de la sujeción de las mujeres a un sesgo dominante de lo masculino, cuya puesta en evidencia sería un primer paso hacia la emancipación. La primera línea teórica del pensamiento feminista que abordó esta concepción fue la del patriarcado. Se lo conceptuaba como un sistema universal de valores de carácter histórico, político y cultural en el cual las mujeres entendidas como un grupo social han sido oprimidas por los hombres, quienes se han apro-

²Robyn ROWLAND y Renate KLEIN, 1992. Joan SCOTT (1999) señala que la teoría del patriarcado tenía varias deficiencias para la reflexión de relaciones entre los sexos más igualitarias debido a que les daba un carácter esencialista. Ante esto, se desarrolló la concepción de género que buscaría romper con el esencialismo al hacer énfasis en la idea de construcción. Si bien se ha hecho un remplazo del concepto de patriarcado por el de género para hacer referencia a las relaciones entre los sexos, sigue siendo ampliamente utilizado por autoras relacionadas a una perspectiva feminista radical y en textos de corte filosófico (las obras de la colección Feminismos de la editorial española Cátedra son un ejemplo de ello).

³Carme CASTELLS, 1996; Fernando HARTO DE VERA, 2005, p.188-196.

⁴Rosa COBO, 1995.

⁵Anne PHILLIPS, 1996a, p.16.

⁶Carole PATEMAN, 1995. Un interesante análisis sobre esta figura como el sustento de la imagen del ciudadano universal poseedor de derechos en la independencia norteamericana y la revolución francesa, y la consecuente exclusión de grupos siguiendo criterios de raza, pertenencia étnica, género y religión es desarrollada por Lynn HUNT, 2010.

⁷PATEMAN, 1995.

piado de su labor reproductora y las han objetivado sexualmente.² Esta concepción se encuentra profundamente arraigada en el campo de los estudios feministas en política, particularmente en dos de sus áreas principales: el estudio crítico de obras clásicas del pensamiento político y la conceptualización de nociones de la filosofía y la teoría política desde la crítica a su pretensión universalista.³ La primera enfatiza que la concepción de lo político y su práctica han excluido históricamente a las mujeres al relegarlas al ámbito de lo privado.⁴ Un ejemplo de ello, es el análisis crítico que efectúa Rosa Cobo a la obra de Jean Jacques Rousseau, uno de los teóricos del contrato social más influyentes. Para la autora, su teoría contractualista habría representado a las mujeres en un estado de naturaleza permanente que les impide acceder a la categoría de sujetos políticos, quienes sólo pueden ser hombres. Las mujeres le debían obediencia a los varones, encargándose de las tareas reproductivas y del hogar para permitir que ellos pudieran ejercer la vida pública. Esto establecería una justificación, desde la teoría contractualista de Rousseau, a la división entre el espacio de lo público y la esfera de lo doméstico.

La segunda área señala que las categorías base del pensamiento político occidental tienen un universalismo restringido pues sólo fueron pensadas para ser aplicadas en la esfera pública, teniendo así un sesgo fundamentalmente androcéntrico. Ambas líneas están estrechamente relacionadas, pues como señala Anne Phillips sobre el aporte que han hecho a la teoría democrática en particular:

...han puesto en cuestión las abstracciones engañosas de la teoría clásica y contemporánea y han relevado que están saturadas de sexo de cabo a rabo. Lo que al principio parecía ser una ausencia se convierte, ante un examen más minucioso, en una presencia no dicha pero poderosa, porque bajo el disfraz aparentemente inocente de neutralidad de género, la masculinidad ha definido los términos.⁵

Desde ahí las feministas han abordado la concepción de la ciudadanía, a partir de la idea de que el individuo ciudadano universal que la sustenta corresponde en realidad al prototipo del varón blanco y propietario, figura que fue conservada desde las revoluciones de final del siglo XVIII.⁶ Dicha noción ha generado un importante debate teórico dentro del feminismo, en el que se ha discutido no sólo las características que tendría su fundamentación desde una visión masculina, sino las formas en las que debería entenderse una nueva concepción de ella, que van desde la idea de una ciudadanía sexualmente diferenciada⁷ a

⁸ Chantal MOUFFE, 1999.

una en que las distinciones genéricas sean irrelevantes.⁸ Asimismo, ha nutrido la discusión sobre una mayor inclusión de las mujeres dentro de la esfera pública, que a nivel político se ha traducido, por ejemplo, en el debate sobre la implementación de cuotas de género. La premisa que elaboraré es que la concepción crítica con la que las feministas han abordado la ciudadanía se encuentra arraigada en un pensamiento epistémico. En este sentido, las raíces epistemológicas que tendría la teoría feminista en política, y específicamente la forma en la que abordan la ciudadanía, van más allá de lo que ha marcado la tradición feminista epistemológica – que se ha constituido como una corriente crítica a la ciencia en general, que, bajo una supuesta neutralidad, oculta que el conocimiento generado por la investigación se ha desarrollado desde y para los hombres, ocultando la realidad de las mujeres como sujetos capaces de producir conocimiento, estando más centrada en la idea del conocimiento situado⁹ – hacia una concepción general de la epistemología como gnoseología en general. La crítica a la noción de ciudadanía tiene su punto de inicio en la pregunta sobre quién es considerado un sujeto propiamente tal, cuestionando la imagen de una aparente neutralidad.

Una base epistémica para el abordaje del feminismo

Desde la crítica a la idea de un método feminista propiamente tal, que es confundido con una epistemología, Sandra Harding¹⁰ define a la última como una teoría del conocimiento que busca responder a la pregunta sobre quién puede ser sujeto de conocimiento. Desde el feminismo se ha indicado que se ha negado a las mujeres la posibilidad de ser sujetos y agentes del conocimiento, siendo la ciencia una actividad principalmente masculina, además de que la historia ha sido escrita desde la perspectiva de los hombres. Así, el sujeto presente en las obras del conocimiento ha sido siempre pensado desde la masculinidad, proponiéndose el feminismo evidenciar y rectificar su androcentrismo. A esta conclusión se llegó tempranamente en la década de los setenta, cuando las pensadoras feministas señalaron que para estudiar y explicar la desigualdad entre mujeres y hombres los conceptos teóricos y métodos establecidos sobre la constitución de lo social, las formas de dominación y el sujeto en sí tenían que ser reformulados,¹¹ marcando un quiebre con la producción de la teoría social.

La base epistémica se halla en la posición central que le otorgan al sujeto y a las condiciones en las cuales es

⁹ HARTO DE VERA, 2005, p.106. La tradición epistemológica feminista ha tenido una gran focalización en el problema de quién habla en las investigaciones (conocimiento situado) y cómo tradicionalmente se ha ocultado la voz de las mujeres, por lo es mejor enfocarse en el marco de una concepción epistemológica en general como gnoseología que delimitarse a vincular la visión de la teoría feminista en política y la crítica a la ciudadanía en lo que ha sido la producción de la epistemología feminista.

¹⁰ Sandra HARDING, 2002.

¹¹ Ejemplo de ello es el surgimiento del feminismo radical de un grupo de mujeres que se escindieron del movimiento de la izquierda tradicional al llamar la atención sobre las relaciones de poder no originadas por la explotación económica desde los cuadros referenciales del marxismo, refiriéndose a la sujeción histórica de la mujer hacia el hombre como marco para explicar el orden del mundo social y las relaciones de dominación que se producen al interior de la clase trabajadora.

¹² Celia AMORÓS, 1994.

¹³ Anna JÓNASDÓTTIR, 1993.

¹⁴ Monique WITTIG, 1981.

¹⁵ Desde este sentido, muchos análisis feministas han estado influídos por la dialéctica del amo y del esclavo hegeliana.

¹⁶ MOUFFE, 1999.

¹⁷ Seyla BENHABIB, 1990,125.

¹⁸ AMORÓS, 1994.

¹⁹ COBO, 2008.

producido. La cuestión del sujeto ha sido fundamental para su pensamiento, pues se le reconoce como una categoría ontológica y política.¹² El patriarcado ha construido la diferencia entre los sexos como una jerarquía de status, en la que la posición de la mujer como sujeto de conocimiento ha sido denegada. Para Anna Jónasdóttir,¹³ el feminismo se ha destacado por ser una persecución de una nueva clase de conocimiento teórico explicativo orientado a revelar las causas de la dominación masculina sobre las mujeres que ha devenido en la definición del patriarcado como sistema de poder cultural, social y político.

La denegación del estatus de sujeto a las mujeres deviene en que incluso la categoría de ser “mujer” es designada de forma opresora. Un ejemplo de ello ha sido la perspectiva feminista radical desde la sexualidad. Monique Wittig¹⁴ señalaba que la categoría mujer es una construcción política y económica. La veía como un producto de una relación social con un hombre, siendo la heterosexualidad significada como una institución social marcada por el sometimiento y violencia hacia ella. Planteaba al lesbianismo como una opción política para salir de la opresión marcada por la categoría mujer, pues escaparía de la relación de servidumbre con un hombre.¹⁵

Retomando este argumento y siguiendo Chantal Mouffe,¹⁶ desde una concepción teórico política, el feminismo se ha propuesto romper con las visiones esencialistas en las que “mujer” se construye como una forma subordinación. Para las feministas, la raíz de ello se encuentra en los textos de la teoría clásica que marcaban una distinción clara en cuanto las mujeres se definían en torno al hombre como su opuesto:

Las mujeres son simplemente lo que no son los hombres; es decir, no son autónomas, independientes, aunque por ello mismo no son agresivas sino nutritivas, no son competitivas sino generosas, no son públicas sino privadas. El mundo de la mujer se constituye con una serie de negaciones. Simplemente es lo que él no es. Su identidad está definida por la carencia.¹⁷

La noción de patriarcado y la negación de las mujeres como sujetos son una parte constitutiva de la crítica que hace el feminismo a las formas en las que se ha organizado el saber sobre el orden de lo social. Sobre él se ha sustentado el pensamiento político moderno a partir de la Ilustración, en cuyas raíces encontramos el modelo de sujeto racional desarrollado por Descartes, arraigado en un aparente espacio de universalidad.¹⁸ De acuerdo a Cobo,¹⁹ el siglo XVIII constituyó una epistemología basada en una supuesta razón universal que describía a todos los individuos

y a una ética basada en la idea de principios y derechos universales de la igualdad. Los individuos dentro de ella serían reconocidos como sujetos políticos con derechos, fundamentándose así en una ideología individualista que defiende la autonomía y libertad del individuo emancipado de las creencias religiosas y las dependencias colectivas. Sin embargo, cuando los derechos se restringían a las mujeres, que eran definidas de forma grupal y no individual, basándose en que ellas tendrían una ontología inferior arraigada en su naturaleza femenina, no se les podía considerar como sujetos políticos si previamente no se les concedía ser sujetos de razón. Tal como señala Celia Amorós,²⁰ ello se puede observar en las concepciones de los principales pensadores de la época, como el filósofo alemán Arthur Schopenhauer, quien señaló que la mujer era esencia y no individuo; o la genealogía de los sexos rousseauiana. Así, la demanda feminista en torno a los derechos es una demanda del reconocimiento de su estatus como sujetos. Lo que se justifica es un devenir sujeto²¹ que ha sido denegado desde la construcción de la racionalidad ilustrada y que está en el corazón de la crítica al modelo político y la figura de la ciudadanía, que a su vez se basa en la distinción entre lo público y lo privado.

Cabe recalcar un punto desarrollado por Mouffe.²² El feminismo se posiciona dentro de las teorías críticas del sujeto como una entidad transparente y racional, al igual que lo han sido la filosofía del lenguaje de Wittgenstein y el psicoanálisis. O, como agrega Phillips,²³ la perspectiva foucaultiana que lo presenta como una forma insidiosa de pensamiento-policía. Lo que es particular del feminismo es que apunta contra un discurso sobre la posición de un sujeto abstracto, ya que se ha constituido en torno a un sesgo de género que en realidad está basado en el modelo de un sujeto específico.²⁴ Sólo al descartarlo se pueden presentar los distintos posicionamientos de sujeto como un espacio de conflicto político, permitiendo posibilidades de movilización. La crítica al sujeto desde la noción de una cultura patriarcal bajo la ficción de que los individuos por naturaleza son iguales entre sí²⁵ proporciona una base epistémica que genera un quiebre sobre la apariencia unitaria y neutral del acceso a constituirse como un sujeto de reconocimiento.

Críticas feministas a la noción de ciudadanía

De acuerdo a Ruth Lister,²⁶ la ciudadanía es esencialmente un concepto que ha sido ampliamente discutido y contextualizado de acuerdo a la realidad social, política e

²⁰ AMORÓS, 1994.

²¹ Geneviève FRAISSE, 2008.

²² MOUFFE, 1999.

²³ PHILLIPS, 2002.

²⁴ BENHABIB, 1990.

²⁵ PATEMAN, 1990.

²⁶ Ruth LISTER, 2003.

histórica en la que se busca enmarcar. Así, la manera en la que definimos se encuentra íntimamente ligada al tipo de sociedad a la que se aspira. Sin embargo, de acuerdo a la autora, desde una formulación general se la puede definir como un proceso dinámico en tanto confiere un estatus relacionado a un rango amplio de derechos y una práctica que involucra la participación política, estando ambos en estrecha relación. Asimismo, Lister recalca que la ciudadanía ha sido definida como un concepto intrínsecamente inclusivo, estableciendo un límite entre quiénes son considerados como miembros de una comunidad ciudadana. Además, la concepción se ha establecido como un marco legal y social para la autonomía individual y la democracia política, siendo un eje central del pensamiento político occidental. Se ha constituido como una tradición intelectual continuamente debatida y actualizada, que ha nutrido los discursos sobre ciudadanía desde los movimientos sociales y los representantes político-institucionales.²⁷ Birte Siim²⁸ indica que los debates desde la ciudadanía en general se han centrado en la crítica a la exclusión y marginalización de grupos al interior de comunidades políticas y sociales; y las desigualdades entre ciudadanos en los planos de los derechos cívicos, políticos y sociales. Para el feminismo el debate dentro de este contexto se ha centrado en los derechos sociales de las mujeres y sobre su participación e influencia en el poder político.

La reapropiación crítica del concepto por parte del feminismo respecto al desarrollo que tuvo en la teoría contractualista – sobre la cual se ha cimentado la visión liberal²⁹ que también abordan desde una perspectiva crítica – lo ha significado como un ideal masculino. Como señala Bérangère Marques-Pereira,³⁰ los análisis feministas sobre ciudadanía argumentan en general que las mujeres fueron excluidas de ella en la medida que simbolizaban una alteridad vinculada a lo corporal y el dominio de lo doméstico, considerándose incompatible con la autonomía, independencia y libertad que fueron asociadas a lo masculino en el espacio de lo público. El desarrollo de esta perspectiva fue acompañado con la politización que hizo el feminismo de lo privado, mediante problemáticas como la división sexual del trabajo, el aborto, la anticoncepción y las limitaciones a la participación de las mujeres en distintos ámbitos de la vida social. Desde la crítica a la noción de ciudadanía se origina la pregunta si acaso se le puede reformular para incluir a las mujeres, planteando una ruptura necesaria con la imagen de individuo que la sustenta.³¹

La crítica feminista a la teoría contractualista se expresa en la visión de Carole Pateman, quien ha sido un referente para abordar el tema de la ciudadanía. La autora señala

²⁷ Un ejemplo de la visión sobre la ciudadanía en la teoría política liberal contemporánea es la de John Rawls, quien la define desde un marco político y moral sobre los ejes ideológicos de la libertad y la igualdad. Ver: John RAWLS, 1995.

²⁸ Bérangère MARQUES-PEREIRA, 2003.

³¹ LISTER, 2003.

que el feminismo es un planteamiento que pone en evidencia el carácter patriarcal de la teoría política occidental que se ha sustentado en dos ejes centrales estrechamente relacionados: la separación entre la esfera pública y privada, y la elaboración del individuo ciudadano sobre la imagen del varón blanco propietario. Para Pateman, la división entre ambas esferas ha devenido en la construcción de un individuo universal que es masculino. El contrato social, pilar del ideal democrático, es un contrato que se realiza entre varones como individuos y propietarios de sí mismos en la esfera pública. Las mujeres habrían quedado previamente relegadas al mundo de lo privado mediante un contrato sexual que dejó a los varones como cívicamente libres para establecer las bases del contrato social, desde donde emerge la figura del ciudadano universal. Así, el individuo hacedor de contratos:

...se construye a partir del cuerpo de un varón de modo que su identidad es siempre masculina. El individuo es también una figura unitaria, un ser de otro sexo sólo puede ser una modificación del individuo, no un ser distinto, a menos que su unidad e identidad masculina quede comprometida.³²

³² PATEMAN, 1995, p. 305.

En el contrato sexual, las mujeres quedaron en una relación de subordinación con respecto a los hombres, implicando un orden de acceso privilegiado hacia sus cuerpos. Un cuerpo femenino que jamás podrá ser un individuo en el sentido de la figura estructurada como cuerpo del ciudadano dentro de la esfera pública. La mujer, su corporeidad y valores asociados pasan a habitar el ámbito de lo privado que es gobernado por lo masculino. Con ello se puede apreciar que las esferas pública y privada no son dos ámbitos separados, sino que están profundamente ligados. Lo privado es parte de la sociedad civil, pero está separado de la esfera "civil" desde la cual se constituye el espacio de lo público, que es donde habita el ciudadano. Asimismo, su teoría implica que la diferencia sexual ha de entenderse como una diferencia de política. Una diferencia entre la libertad y la sujeción. En este sentido, la falsa pretensión de universalidad y neutralidad de la categoría del individuo ciudadano se ha erigido a propósito para negar la autonomía de las mujeres, quienes sólo podrán acceder a la esfera pública en tanto mujeres y jamás como individuos plenos.

Pateman concuerda con un aspecto analizado en el apartado anterior respecto a que la categoría mujer en relación al hombre estaba constituida principalmente por la carencia. Las mujeres representan todo lo que el individuo no es, pero a sí mismo para ser cívicamente libres los varones dependen de la sujeción de la mujer, que para ella puede demostrarse analizando el contrato matrimonial en el cual

las mujeres reciben protección por parte de los hombres, debiéndoles obediencia.

³³ PATEMAN, 2000.

Pateman³³ ha indicado que la solución sobre el problema de la ciudadanía para las mujeres se enfrenta al llamado Dilema de Wollstonecraft entre la igualdad y la diferencia. Si las mujeres desarrollan una lucha por la igualdad frente a los hombres ante la esfera pública, estarían en realidad luchando porque le sean extendidos los mismos derechos y formar parte de la noción universalista de ciudadanía. Por ende, conllevaría a que deben igualarse a la norma masculina. Por otro lado, si demandan por el reconocimiento de sus diferencias, lo harían por la lucha de que sus atributos sean revalorizados e integrados como una contribución a la noción de ciudadanía establecida. Esto sería contradictorio, ya que es la significación que se ha elaborado sobre su diferencia la que las ha excluido y circunscrito a lo privado.³⁴

Phillips retoma los argumentos de Pateman centrándose específicamente en las implicancias que tendría la distinción público/privado para la construcción de la ciudadanía. En la teoría feminista hay un consenso de que la ciudadanía se ha creado a la imagen del hombre y los atributos asociados a él en tanto jefe de familia, soldado y trabajador, a partir de la cual la autora elabora su tesis central:

...veo el supuesto convencional de una ciudadanía sin género y abstracta como algo que en realidad opera para poner en el centro al hombre. Al negar la pertinencia del género hasta ahora los teóricos democráticos han reforzado la posición del sexo que es históricamente dominante; al identificar la política con (una definición muy particular de) la esfera pública han hecho de la democracia una coextensión de las actividades que han estado históricamente asociadas a los hombres.³⁵

La crítica que se hace a la ciudadanía no solo se focaliza así en la existencia de una polaridad entre la imagen del individuo ciudadano universal y la experiencia sexualmente diferenciada que divide a mujeres y hombres, sino que permite que la esfera política opere excluyendo a las mujeres y los valores que le están asociados. En síntesis, la política y la actividad pública son un terreno por esencia masculino, reflejando como la noción idealizada de ciudadanía se traduce en una práctica androcéntrica. Se puede señalar con ello que la crítica feminista es también es una propuesta para pensar los temas relacionados a la ciudadanía desde la perspectiva de género. Desde ahí es necesario volver a hacer hincapié en la dicotomía público/privado en tanto designa espacios diferentes para hombres y mujeres y sobre la cual se articula la existencia de la imagen

³⁴ PHILLIPS, 1996, p.18.

del individuo igualado a lo masculino en tanto éste habita lo público. Ello implica que se repliegue a la mujer, negándole la capacidad de autonomía, aspecto central desde el cual se construye la noción del individuo ciudadano, y que es un eje central de la concepción liberal contemporánea. La oculta figura del hombre como imagen del ciudadano y la invisibilidad de la ausencia de la mujer en la concepción están estrechamente ligadas.³⁶

³⁶ LISTER, 2003.
³⁷ AMORÓS, 1994.

Siguiendo a Amorós,³⁷ lo público/privado también se constituye diferencialmente en tanto lo público es el espacio de la competencia y lo privado es el de las idénticas. El individuo ciudadano que es reconocido en la esfera pública tiene la capacidad de competir unos con otros por el reconocimiento. En la esfera privada no hay espacio para el reconocimiento fuera de las paredes del hogar. Una mujer puede ser una buena ama de casa, pero no existiría una competencia entre amas de casa para reconocer a la mejor. Desde esta perspectiva feminista, la distinción niega uno de los principios básicos del campo de lo democrático como un espacio de despliegue. Su pervivencia se presentaría como uno de los principales obstáculos para pensar en una ciudadanía plena para las mujeres.³⁸

³⁸ SIIM, 1997
³⁹ LISTER, 2003, p. 71.

Lister³⁹ señala que si bien los argumentos que han sido utilizados para justificar la exclusión de las mujeres de la ciudadanía han variado, tienen en común una categorización esencialista de las cualidades y las capacidades que definirían lo que es ser hombre y mujer en el ámbito público/privado. Como una división que facilita la relegación de todas las funciones y condiciones que parecen incompatibles con el ejercicio de la ciudadanía en lo público a lo privado, se estructuran una serie de dicotomías que giran en torno al sesgo androcéntrico que la autora contrapone. Lo público igualado al espacio del hombre y el ciudadano se identifica por ser abstracto, incorpóreo, con la capacidad de aplicar los estándares de la razón a la justicia y la imparcialidad. Es el lugar de las preocupaciones del interés de lo público, la independencia, la actividad, el heroísmo y la fuerza. Lo privado asimilado al espacio de la mujer y el no ciudadano se caracteriza por ser particular, corpóreo, emocional, sujeto a la pasión e incapaz de aplicar los estándares racionales. Un ámbito de las preocupaciones por los asuntos domésticos, la dependencia, la pasividad y la debilidad. Así, la distinción develaría el contenido de dos esferas, una gobernada por la mente y otra determinada por la naturaleza. El quiebre de la imagen de incorporeidad de la figura del ciudadano revelaría un esencialismo de género que impide que las mujeres sean vistas como agentes de racionalidad y por ende capaces de acceder al modelo de sujeto democrático impulsado por la ciudadanía.

Dentro del extenso debate feminista en torno a la noción de ciudadanía se ha desarrollado un enfoque en el aspecto central de la crítica al sesgo androcéntrico de la figura del ciudadano universal que ha sido el eje de la teoría política democrática, desde los autores del contractualismo, hasta las concepciones políticas liberales que rigen el pensamiento contemporáneo. Como ha sido indicado, el propósito del artículo es mostrar cómo esta crítica se sostiene sobre una base epistémica gnoseológica al abordar la figura del sujeto. El pensamiento feminista es un cuestionamiento a la imagen del sujeto racional y autónomo ilustrado, pues bajo su supuesta neutralidad se esconde un sesgo de género que ha relegado a las mujeres y les ha negado el reconocimiento bajo el estatus de ser individuo. El individuo de la ciudadanía porta los valores históricamente asociados al dominio de lo masculino sobre las mujeres. En este sentido, se puede observar que la crítica feminista no apunta a la idea de ciudadanía en sí, es decir, un estatus que define a un miembro de una comunidad particular, con derechos fundamentales que incluyen la activa participación política, concebido también como un proceso dinámico. Lo que se critica es que sobre él se ha construido una ficción de un modelo de sujeto abstracto que en realidad solo se aplica a los hombres, pues está sustentado en una concepción de masculinidad hegemónica. La forma en la que el feminismo ha abordado la figura del ciudadano como símbolo de una cultura patriarcal que ha significado la sujeción femenina bajo una construcción que divide la vida social en las esferas de lo público y lo privado, es una crítica sobre las bases epistémicas que se han elaborado acerca de cómo conocemos y abordamos la unidad que sostiene la vida social moderna. Por ende, implica teóricamente el desarrollo de una línea de pensamiento crítico que sienta los fundamentos para transformar la concepción del mundo de lo público en tanto un espacio que es definido por su dualidad con el ámbito de lo doméstico. El propósito es el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derecho, que habitan en un espacio donde el orden estatal democrático reconoce y convive con la diferencia de género, en vez del sesgo de la neutralidad con el cual se le había dotado desde la teoría y filosofía política.

Reflexiones finales

Las teorías críticas tienen una raíz fundamentalmente epistémica al poner en cuestión la noción del sujeto como una entidad racional y transparente que ha sido la figura fundamental desarrollada por la Ilustración desde la filosofía de Descartes en adelante. El cuestionamiento al sujeto lleva a las preguntas ¿entonces qué sujeto?, ¿tiene que haber un

solo modelo?, ¿cómo pensarlo? El feminismo opera sobre las bases de que existe una elaboración sobre la diferencia sexual que ha sido el eje sobre el cual se ha sostenido una de las principales inequidades que han estructurado la vida social, siendo posible considerarla como una teoría de la desigualdad que le otorga a un sustrato a las demandas del movimiento. La emancipación, desde este eje teórico analítico, solo será posible en tanto el reconocimiento del estatus de sujeto de derecho que solo puede lograrse con el quiebre de la perspectiva patriarcal que ha sustentado a la figura del individuo ciudadano universal. Desde este punto de vista argumentativo, la crítica feminista a la ciudadanía y sus bases epistémicas sobre la condición del sujeto son extrapolables a las demandas por el reconocimiento de diversos movimientos sociales, como el indígena (en tanto el individuo ciudadano universal se formuló también sobre un sesgo étnico).

Si tomamos el Dilema de Wollstonecraft sobre la igualdad y la diferencia y lo contraponemos ante la figura del sujeto basado en el modelo de masculinidad hegemónica, pareciese que no hay solución posible para pensar en una inclusión de las mujeres. Sin embargo, al tomar la figura del ciudadano como corpórea marcando un quiebre con la imagen del sujeto ilustrado, defendiendo la dualidad de los géneros, el dilema se va diluyendo. Muchas de las soluciones feministas para pensar la ciudadanía lo han abordado desde ahí. En este sentido, sólo podemos pensar en un nuevo modelo al sobrepasar la figura del individuo ciudadano de universalismo restringido sobre el cual originariamente se fundó.

Referencias

- AMORÓS, Celia. *Feminismo, igualdad y diferencia*. México: PUEG/UNAM, 1994.
- BENHABIB, Seyla. "El otro generalizado y el otro concreto: la controversia Kohlberg-Gilligan y la teoría feminista". In: BENHABIB, Seyla; CORNELL, Drucilla (eds.). *Teoría feminista y teoría crítica*. Valencia: Ediciones Alfons El Magn'anim, 1990. p.118-149.
- CASTELLS, Carme. "Introducción". In: CASTELLS, Carme (comp.). *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós, 1996. p. 9-30.
- COBO, Rosa. *Fundamentos del patriarcado moderno*. Jean Jacques Rousseau. Madrid: Cátedra, 1995.
- COBO, Rosa. "Repensando la democracia. Mujeres y ciudadanía". In: Cobo, Rosa (ed.). *Educar en la ciudadanía. Perspectivas feministas*. Madrid: Catarata, 2008. p. 19-51.
- FRAISSE, Geneviève. "El devenir sujeto y la permanencia del objeto". In: _____. *Desnuda está la filosofía*. Buenos Aires: Leviatán, 2008. p. 47-61.

- HARDING, Sandra. "¿Existe un método feminista?". In: BARTRA, Eli (comp.). *Debates en torno a la metodología feminista*. México: PUEG/Universidad Autónoma Metropolitana, 2008. p. 9-34.
- HARTO DE VERA, Fernando. *Ciencia política y teoría política contemporáneas: una relación problemática*. Madrid: Trotta, 2005.
- HUNT, Lynn. *La invención de los derechos humanos*. Buenos Aires: Tusquets, 2010.
- JÓNASDÓTTIR, Anna. *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la Democracia?* Madrid: Cátedra, 1993.
- LISTER, Ruth. *Citizenship. Feminist perspectives*. Segunda edición. Nueva York: Palgrave, 2003.
- MARQUES-PEREIRA, Bérengère. *La citoyenneté politique des femmes*. París: Armand Collin, 2003.
- MOUFFE, Chantal. "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical". In: _____. *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós, 1999. p. 107-126.
- PATEMAN, Carole. "Feminismo y democracia". *Debate feminista*, v. 1, n.1, p. 7-28, 1990.
- PATEMAN, Carole. *El contrato sexual*. México: Anthropos/ Universidad Autónoma Metropolitana, 1995.
- PATEMAN, Carole. "El Estado de bienestar patriarcal". *Contextos*, vol. 2, n.5, s/p, 2000. Disponible: <<http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/pateman1.pdf>> Acceso: 12 de julio 2007.
- PHILLIPS, Anne. *Género y teoría democrática*. México: UNAM, 1996.
- RAWLS, John. *Liberalismo político*. México: FCE, 1995.
- ROWLAND, Robyn; KLEIN, Renate. "Radical feminist. Critique and construct". In: GUNEW, Sneja (ed.). *Feminist knowledge*. Nueva York: Rutledge, 1992. p. 271-303.
- SCOTT, Joan. "El género. Una categoría útil para el análisis histórico". In: NAVARRO, Marysa; STIMPSON, Catharine (comps.). *Sexualidad, género y roles sexuales*. México: FCE, 1999. p. 37-76.
- SHAFFIR, Gershon. "Introduction: the evolving tradition of citizenship". In: SHAFFIR, Gershon (ed.). *The citizenship debates*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 1998. p.1-28.
- SIIM, Birte. "La citoyenneté féminine, le chemin vers la vraie démocratie?". *Sextant. Revue du Groupe Interdisciplinaire d'Études sur les Femmes*, n. 7, p. 41-59, 1997.
- WITTIG, Monique. (1981). "Nadie nace mujer". *Seminario lesbiano/gay/bisexual/transgénero de estrategia*. 1981. Disponible: <<http://www.caladona.org/grups/uploads/.../Nadie%20nace%20mujer.doc>>. Acceso: 03 de junio 2010.

[Recebido em 23 de janeiro de 2015
e aceito para publicação em 4 de agosto de 2015]

The Epistemological Foundations of the Feminist Citizenship Concept

Abstract: The criticism from feminist political theory toward the concept of citizenship can be understood from a broad conception of epistemology and gnoseology in general. From this perspective, the axis of the feminist criticism is directed to the conception of the individual as universal citizen, based on the contractualist theory, arguing that it is has been built from a restricted universalism that unveils a gender bias. Thus, the article suggests that the epistemic support of the feminist analysis to the notion of citizenship concerns a challenge to the category of a subject of universal rights, proposing this recognition as a key to obtain the emancipation of women in relations of domination, arguing, on this basis, that the division between the public space and the private sphere is a fiction. From there, emerges the questioning by the type of subjects that should underpin the model of citizenship, from which feminism has based an important part of its proposal to transform the conception of politics as a space that recognizes the gender gap and sustains equity.

Key words: Feminism; Citizenship; Epistemology; Public/Private